



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002817

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de marzo de 2019, que contiene el poder que la compañía extranjera **TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.**, de nacionalidad salvadoreña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2102 de 28 de mayo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de junio de 2010, confiere al señor Nissim Jabiles Parnes, de nacionalidad peruana; así como a la revocatoria de poder en relación al ingeniero David Francisco Alemán Andrade;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0409-M de 08 de abril de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de marzo de 2019, atinentes al poder que la compañía extranjera **TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.**, de nacionalidad salvadoreña, confiere al señor Nissim Jabiles Parnes, de nacionalidad peruana; así como a la revocatoria de poder en relación al ingeniero David Francisco Alemán Andrade.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 25 de marzo de 2019, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 12 de noviembre de 2016, que contiene el poder que fuera otorgado al ingeniero David Francisco Alemán Andrade, que ahora se revoca; y, c) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 25 de marzo de 2019, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al ingeniero David Francisco Alemán Andrade y de esta resolución al margen de las inscripciones del permiso para operar en el Ecuador de 09 de junio de 2010 y del poder que se revoca de 18 de enero de 2017; y, c) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 08 de abril de 2019

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV
Exp. 60857 / Tr. 21466-0041-19